

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14240.-

VISTO:

El Expediente N° CD-101-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer la fecha del Aniversario del Barrio Gran Neuquén Norte.

Que el mencionado barrio fue creado entre los años 1988 y 1989, a partir de la primera entrega de viviendas, el día 26 de noviembre.

Que, en razón a la importancia y la radicación de vecinas y vecinos en esta zona, es aconsejable determinar dicha fecha como Aniversario del Barrio Gran Neuquén Norte.

Que a través de la Ordenanza N° 5388, en su Anexo I, se establece que los Barrios Gran Neuquén Norte y Alto Godoy son delimitado por Lote Oficial 3, Lote R, Cooperativas Gastronómicos, Novella y Necochea, quedando circunscripto como un nuevo conglomerado urbano.

Que mediante la Ordenanza N° 13363 se asigna la zona RGm2, con destino a uso residencial medio, al sector denominado Toma Norte II, ubicado en parte del Lote Oficial 3, de acuerdo a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén.

Que esta iniciativa se encolumna en las políticas barriales de la ciudad, donde se busca que cada barrio tenga su día festivo en cada año y fijar una fecha de aniversario y celebración, a fin de jerarquizar la labor vecinal y contribuir a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de las vecinas y vecinos, construyendo una comunidad con sentido de pertenencia en su entorno y su barrio.

Que, desde aquel hito histórico, el Barrio Gran Neuquén Norte tuvo un crecimiento sostenido, siendo en la actualidad uno de los más pujantes, en razón de las políticas habitacionales que se proyectaron sobre este sector de la Ciudad Capital.

Que la diversidad de ofertas inmobiliarias matizó la convivencia de loteos privados, planes de viviendas y construcciones por esfuerzo propio y, en la actualidad, convive en el sector una población estimada de 20.000 (veinte mil) habitantes.

Que, entre tantos servicios, cuenta con la Escuela Técnica Epet N° 17, el Club de Fútbol Estrella del Norte, la Escuelita Deportiva Buscadores de Sueños, una Comisaría, un Juzgado de Paz, un Registro Civil, un Jardín de Infantes, una empresa que manufactura de alimentos, una Base de Ambulancias del Sien, una Escuelita de futbol, una Línea de colectivos y la nueva Municipalidad.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, conforme a las políticas vecinalistas, el Barrio Gran Neuquén Norte, a través de su Sociedad Vecinal, gestiona planes y proyectos para el barrio y también ofrece talleres culturales, deportivos y de oficio.

Que, sosteniendo la integración y el deporte, cuenta con 2 (dos) canchas de césped sintético, 2 (dos) canchas de cemento y una serie de espacios públicos como plazas y espacios verdes.

Que establecer una fecha tan importante como la planteada, es reconocer a cada vecina y vecino, que funda el sentido de pertenencia y proyectar un orden barrial en nuestra Ciudad Capital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2021 del día 29 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2021 celebrada por el Cuerpo el 12 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE como fecha Aniversario del Barrio Gran Neuquén Norte el 26 de noviembre de cada año.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al calendario de fechas municipales, establecido por la Ordenanza N° 14123, el día 26 de noviembre como fecha Aniversario del Barrio Gran Neuquén Norte.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal invitará a los vecinos, vecinas y comercios a sumarse a cada actividad coordinada por la sociedad vecinal del barrio y otras propuestas de la comunidad.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-101-B-2021).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 14240 12021
Promulgada por Decreto N° 0727 12021
Expte. N° CD-101-B-21
Obs.: